

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Leyes y órdenes de 6 de Abril de 1839. y 3 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la capital, de los cuales resulta:

Que seguido pleito por D. Carmelo Brotons, dueño de la casa número 13 calle del Trench, con don José Lopez y Morell, dueño de la casa núm. 1 calle de la Pellería vieja, lindante con aquella, sobre el dominio de un trozo de pared en la fachada de esta última, que hace esquina á la referida calle del Trench, se dictó sentencia ejecutoria absolviendo á Lopez de la demanda; y en su vista el mismo Brotons presentó una nueva demanda contra el mencionado Lopez, ejercitando la accion confesoria de servidumbre, para que se declarase que la casa calle de la Pellería, núm. 1, estaba gravada con las servidumbres de no abrir puertas, ventanas, ni otra clase de luces, en la pared lateral que hace frente á la calle de Trench, y de consentir que se colocara en el mismo sitio un puesto de venta:

Que según los documentos presentados en aquel pleito, que integro acompaña á la nueva demanda, desde 26 de Marzo de 1630 en que D. José Chulvi, dueño de la casa calle de la Pellería, estableció sobre el trozo de pared que hacia esquina la servidumbre de uso y dominio á favor de Honorato Martí, dueño de

la casa lindante, para que pudiera establecer allí un puesto de venta, sin que se pudiera abrir en aquel trozo de pared puerta ni ventana alguna, hasta que se había derruido la pared, el dueño del prédio dominante estuvo gozando de aquellas servidumbres, en cuya posesion se le amparó en 1671 por los Tribunales de Justicia en la via de interdicto, y en 1759 por el Tribunal del reposo de Valencia.

Que derribada la casa de la calle de la Pellería, y al tratar de reconstruirla, autorizó el Alcalde la obra en 6 de Febrero de 1864, con arreglo al diseño presentado, en el cual se abría una ventana en el trozo de la pared motivo de la cuestion:

Que citado y emplazado D. José Lopez y Morell con la demanda de Brotons, se mostró parte en el pleito, y acudió al Gobernador con copia de ella y de la providencia administrativa, solicitando que requiriese de inhibicion al Juzgado, por ser el asunto de la competencia de la Administracion, según las numerosas disposiciones que citaba:

Que así lo estimó el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, invocando en su apoyo el número 5.º del art. 74, y el 4.º del 81 de la ley de 8 de Enero de 1845:

Que sustanciado el incidente en el Juzgado, sin oír al demandado ni celebrar vista del artículo de competencia, declaró tenerla el Juez, fundandose en que no se trataba de si podia ó no abrirse ventana con arreglo á las disposiciones administrativas, sino de si el demandante tenía el derecho de servidumbre, y tambien en que las cuestiones sobre el dominio corresponden á los Tribunales de Justicia, y á la Administracion solo toca regular su uso:

Que insistiendo el Gobernador en el requerimiento de inhibicion, de

acuerdo con el Consejo provincial, resultó el presente conflicto:

Visto el núm. 5.º del art. 74 de la ley de 8 de Enero de 1845, que encarga al Alcalde, como Administrador del pueblo, cuidar de todo lo relativo á policía urbana y rural, conforme á las leyes, reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior y Ordenanzas municipales:

Visto el núm. 4.º del art. 81 de la misma ley, que entre las atribuciones de los Ayuntamientos señala la de deliberar sobre la formacion y alineacion de calles, pasadizos y plazas:

Vistos los artículos 59 y 60 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, según los cuales el Tribunal ó Juzgado requerido de inhibicion debe comunicar el requerimiento al Ministerio fiscal y á cada una de las partes, y celebrar vista del artículo de competencia, antes de proveer el auto motivado:

Considerando:

1.º Que las atribuciones de policía urbana confiadas á las Autoridades administrativas solo se refieren, en cuanto á los derechos privados, á reglamentar su uso y conservar el orden de su disfrute, de modo que no se embarazase ni perjudicase el tránsito y ornato público:

2.º Que la providencia administrativa que autorizó el hecho origen del presente litigio, se limitó á probar la forma en que habia de reedificarse la casa, y no autorizó en manera alguna la desaparicion ó modificacion del derecho de servidumbre, ni pudo hacerlo, puesto que se trataba de derechos puramente privados, aunque sujetos en su uso á las disposiciones administrativas:

3.º Que sea cualquiera la competencia de la Administracion para entender de este asunto, cesa desde el momento en que se promueve un

juicio plenario sobre declaracion de derechos reales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial, y lo acordado.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.--- Está rubricado de la Real mano --El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

(Gaceta del 18 de Marzo.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

Negociado 9.º

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido con motivo de la duda ocurrida acerca de si las religiosas en clausura, cuya regla no les permite descubrirse el rostro ante personas extrañas á la comunidad, deben ó no verificarlo levantándose el velo al otorgar cualquier acto ó contrato que naya de pasar ante Notario público, á fin de que este pueda asegurarse de la identidad de la persona y dar fé de su conocimiento; y considerando que no pudiendo el Notario prescindir de este requisito, exigido por el art. 23 de la ley del Notariado, es indispensable que las religiosas otorgantes se descubran el rostro siempre que aquel lo estime necesario á dicho fin, toda vez que pueden efectuarlo con la licencia y autorizacion debidas; de conformidad con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con lo propuesto por V. I., se ha servido S. M. resolver que siempre que las religiosas en clausura hayan de otor-

gar un acto ó contrato ante Notario, deberán descubrirse el rostro para los efectos del art. 23 de la ley del Notariado, obteniendo previamente para ello la vénia de la Autoridad eclesiástica correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 10 de Marzo de 1867.--

Arrazola.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 17 de Marzo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 477.

DISTRITO ELECTORAL DE CÓRDOBA.

4.ª seccion.—Hinojosa.

Dia primero de votacion.

Lista certificada comprensiva del número de votantes y del resumen de votos obtenidos por cada candidato en esta seccion y dia de la fecha.

- 1 D. Juan Robles Castillo, Hinojosa.
- 2 Fernando Eduardo Luna, idem.
- 3 Lorenzo Aranda Moyano, idem.
- 4 Victoriano Romero Atalaya, idem.
- 5 Juan Judas Suarez García, idem.
- 6 Sebastian Peñas Rubio, id.
- 7 José Moreno Caballero, id.
- 8 Pablo Romero Gil, idem.
- 9 Antonio Sanchez Vaquero, idem.
- 10 Gregorio Torrico Delgado, idem.
- 11 Bernardo Suarez García, idem.
- 12 Mateo Torrico de los Santos, idem.
- 13 Francisco de Paula Carrillo, idem.
- 14 Juan Murillo Roper, id.
- 15 Antonio Valentin Calderon, idem.
- 16 Joaquin Barea Luna, idem.
- 17 Bernabé García Sanchez, Belalcázar.
- 18 Juan Escribano Lopez, Hinojosa.
- 19 Juan Moreno Caballero, id.
- 20 Isidro Peñas Moraño, idem.
- 21 Acisclo Castillejo Fernandez, idem.
- 22 Francisco Pineda y Murga, Belalcázar.
- 23 Manuel Suarez y García, idem.
- 24 Antonio Castaño y Trejo, idem.
- 25 Pedro Moreno Delgado, Hinojosa.

- 26 Adriano Baños Aranda, id.
- 27 Pedro Barbero Murillo, id.
- 28 Juan Fernandez Medina, Villaralto.
- 29 Manuel Toril Gomez, idem.
- 30 Bartolomé Gomez Rubio, idem.
- 31 Manuel Gonzalez Murillo, idem.
- 32 Francisco Gomez Medina, idem.
- 33 Francisco Medina y Zapata, idem.
- 34 Manuel Caballero Blasco, Hinojosa.
- 35 Basilio Gomez Barea, idem.
- 36 Manuel Blasco Parra, id.
- 37 Antonio García Garrido, idem.
- 38 Pedro José Mohedano, id.
- 39 Miguel Castillejo Morales, idem.
- 40 Ruperto Blasco Peñas, id.
- 41 Antonio Lino Garrido, Fuente la Lancha.
- 42 Antonio Avila Doblado, idem.
- 43 Manuel Plaza, idem.
- 44 Pablo Caballero Navarro, Hinojosa.
- 45 Miguel Diaz Fernandez, idem.
- 46 José Fernandez Barbancho, idem.
- 47 Juan Murillo Norio, idem.
- 48 Rafael de la Cruz Heredia, idem.
- 49 Manuel Moreno Jurado, id.
- 50 Antero Delgado García, Belalcázar.
- 51 Antonio Delgado Palomo, idem.
- 52 Joaquin Suarez García, id.
- 53 Francisco Armenta Medina, idem.
- 54 Mariano Valero Arévalo, idem.
- 55 Fernando Rodriguez Molina, idem.
- 56 Estéban Moreno Lopez, id.
- 57 Gerónimo Montero Murillo, idem.
- 58 Juan Alvarez Cuebas, Villaralto.
- 59 José María Valero Arévalo, Belalcázar.
- 60 José de Cárdenas y Chacon, idem.
- 61 Nicolás de la Elguera, id.
- 62 Simeon Lopez García, id.
- 63 Alfonso de Cárdenas y Chacon, menor, idem.
- 64 Joaquin Barbero Blanco, Hinojosa.
- 65 Antonio Fermin Delgado, Belalcázar.
- 66 Angel Barea Cámara, id.
- 67 Juan Castellano Gonzalez, Presbítero, Hinojosa.
- 68 Manuel Cuadrado Aranda, idem.
- 69 Miguel Ramos Marquez, idem.
- 70 Antero García Delgado, Belalcázar.
- 71 Antonio Fernandez de Córdoba, Hinojosa.
- 72 Alfonso Romero Marta, id.
- 73 José Perea Conde, idem.
- 74 Manuel Torrico Pedrajas, idem.

- 75 Luis de Cárdenas y Chacon, Belalcázar.
 - 76 Santiago Morales Calero, Hinojosa.
 - 77 Isidoro Barea y Cámara, idem.
- Resúmen de votos que cada candidato ha obtenido.
- Excmo. Sr. D. Martin Belda, setenta y siete votos. 77
- Excmo. Sr. D. Antonio Gu-tierrez de los Rios, setenta y siete votos. 77
- Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, setenta y siete votos. 77
- Sr. D. Luis de Cárdenas y Chacon, setenta y cinco votos. 75
- Certificamos ser este el resultado de la eleccion de este dia. Hinojosa 11 de Marzo de 1867.
- El Presidente, José Perea y Conde.--Los Secretarios escrutadores, Manuel Torrico.--Alfonso Romero Marta.--Antero García y Delgado.--Antonio Fernandez de Córdoba.

Dia segundo de votacion.

Lista certificada comprensiva del número de votantes y del número de votos obtenidos por cada candidato en esta seccion y dia de la fecha.

- 1 D. Pedro Ignacio Cuadrado, Hinojosa.
- 2 Francisco Maya Moraño, idem.
- 3 José Marquez Pastor, id.
- 4 Manuel Leal Marmolejo, idem.
- 5 Andrés Moreno Talavera-no, idem.
- 6 José Antonio Medina Lina-res, idem.
- 7 Ramon Ezequiel Gonzalez, idem.
- 8 Miguel Linares Gomez, id.
- 9 Antonio Madueño Corcha-do, idem.
- 10 Alfonso Madueño Corcha-do, idem.
- 11 Manuel Lopez Ruiz, idem.
- 12 Francisco Murillo Jurado, idem.
- 13 Juan Cabanillas Murillo, idem.
- 14 Sebastian Moreno Delgado, idem.
- 15 José Leon Lopez, idem.
- 16 Manuel Moreno Aranda, idem.
- 17 Miguel Ruiz Candelaria, idem.
- 18 José Reyes y Prados, id.
- 19 Juan Antonio Ollero, Viso.
- 20 Manuel Moyano y Fernan-dez, idem.
- 21 Manuel Ruiz Murillo, id.
- 22 Gabriel Delgado García, Belalcázar.
- 23 Manuel Murillo Palomo, idem.
- 24 Francisco Medina Arias, idem.
- 25 Alfonso de Cárdenas y Cha-con, idem.
- 26 Gabriel Delgado y Murillo, idem.

- 27 Manuel del Rey Fernandez Viso.
- 28 Alfonso Delgado Iñez, id.
- 29 Tomás Morales Medina, idem.
- 30 Gonzalo Lopez Linares, id.
- 31 Agustin Tombellida, idem.
- 32 Alfonso Sanchez Hoyo, id.
- 33 José Ollero Prados, idem.
- 34 José Leon Caballero, idem.
- 35 José Fernandez Raton, id.
- 36 Antonio Medina Bárcia, idem.
- 37 Francisco Antonio Roper, y Lopez, idem.
- 38 Juan José Ramirez y Ho-yos, idem.
- 39 Antonio Corchado y Lina-res, idem.
- 40 Antonio Medina y Linares, idem.
- 41 Manuel Ramirez y Rami-rez, idem.
- 42 Antonio Moreno Aranda, idem.
- 43 Pablo Marquez Guerra, Hi-nojosa.
- 44 Guillermo Rubio Viniegra, idem.
- 45 Antonio Torrico Brabo, idem.
- 46 Gregorio Perea Navarro, idem.
- 47 Juan Coronado, idem.
- 48 Angel Dominguez Mifsut, idem.
- 49 Nicolás Romero Atalaya, idem.
- 50 Bartolomé Ruiz Moyano, idem.

Resúmen de votos que cada candidato ha obtenido.

Excmo. Sr. D. Martin Belda, cuarenta y ocho votos. 48

Excmo. Sr. D. Antonio Gu-tierrez de los Rios, cuarenta y ocho votos. 48

Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, cuarenta y ocho votos. 48

Sr. D. Luis de Cárdenas y Chacon, cincuenta votos. 50

Certificamos ser este el resultado de la eleccion de este dia. Hinojosa 12 de Marzo de 1867.

--El Presidente, José Perea y Conde.--Los Secretarios escrutadores, Manuel Torrico.--Alfonso Romero Marta.--Antonio Fernandez de Córdoba.--Antero García y Delgado.

Dia tercero de votacion.

Lista certificada comprensiva del número de votantes y del número de votos obtenidos por cada candidato en esta seccion y dia de la fecha.

- 1 D. Juan Antonio Jurado Barvan-cho, Hinojosa.
- 2 Rafael Cantueso Alvarez, id.
- 3 Pablo Murillo Rubio, idem.
- 4 Antonio Murillo Rubio, idem.
- 5 Apolinario Perez Rodriguez, idem.
- 6 Miguel Perez Rodriguez, idem.
- 7 Gumersindo Perez Rodriguez, idem.

- 8 Victor Ropero Ramos, idem.
- 9 Gabriel Torrico Delgado, idem.
- 10 Antonio Ropero Ramos, idem.
- 11 José Cáceres Morales, idem.
- 12 Gerónimo Pastor y Zorzano, Santa Eufemia.
- 13 Alfonso Ruiz Lopez, idem.
- 14 Pablo Cáceres García, idem.
- 15 Juan Jurado Rojo, idem.
- 16 Francisco Romero Peñas, idem.
- 17 Juan Antonio Diaz Rostro, idem.
- 18 Miguel Romero Blanco, idem.

Resumen de votos que cada candidato ha obtenido:

- Excmo. Sr. D. Martin Belda, diez y ocho votos. 18
- Excmo. Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios, diez y ocho votos. 18
- Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, diez y ocho votos. 18
- Sr. D. Luis de Cárdenas y Chacon, diez y ocho votos. 18
- Certificamos ser este el resultado de la eleccion de este dia.
- Hinojosa 13 de Marzo de 1867. — El Presidente, José Perea y Conde.
- Los Secretarios escrutadores. Manuel Torrico — Antonio Fernandez de Córdoba. — Alfonso Romero Marta. — Antero García y Delgado.

Núm. 478.

Fuente-Obejuna. — Sección 3.ª del primer distrito de Córdoba.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para el nombramiento de cuatro Diputados á Córtes.

- 1 D. José Alvaro Sanchez Lira, Espiel
- 2 Pedro Matias Castillejo, Fuente-Obejuna.
- 3 Pablo Lopez Fernandez, Espiel.
- 4 Francisco Rivera Mora, id.
- 5 Manuel de la Fuente Caballero, Fuente-Obejuna.
- 6 Salvador Calvo Romero, Espiel.
- 7 Diego Gomez Chacon, Fuente-Obejuna.
- 8 Teodosio de Lira Galan, Espiel.
- 9 Antonio Madrid Nuñez, id.
- 10 Juan Luis Pequeño, Fuente-Obejuna.
- 11 Aurelio Sanchez Gil, Espiel.
- 12 Francisco Cabezas Marquez, Fuente-Obejuna.
- 13 Miguel Blanco Arguijo, id.
- 14 Francisco Garavito Linan, id.
- 15 Tomás Boza y Arias, id.
- 16 José Perez Nuñez, Espiel.
- 17 Manuel Perez Arribas, id.
- 18 José Perez Arribas, id.
- 19 Antonio de la Torre Narvaez, idem.
- 20 Cristóbal Gimenez Cabrera, idem.
- 21 José Florencio Sanchez, id.

- 22 Manuel Escavi Gallardo, id.
- 23 Mariano Gimenez Cabrera, id.
- 24 José Barbero Cabrera, id.
- 25 Francisco Pagan Herrero, id.
- 26 Antonio Alcalde de la Torre, idem.
- 27 Sebastian Briceño Fajardo, idem.
- 28 Antonio Jurado Campos, id.
- 29 Matias Suja Sanchez, Fuente-Obejuna.
- 30 Antonio Albañil, id.
- 31 Bernardo Haba, id.
- 32 Juan Gimenez, Espiel.
- 33 Cristóbal Gimenez, id.
- 34 Francisco Jaraba Caballero, idem.
- 35 Tomás Perez Caballero, Fuente-Obejuna.
- 36 Gabriel Hernandez, idem.
- 37 Antonio de la Peña, idem.
- 38 Diego Alonso Calderon, id.
- 39 Rodrigo Triviño, idem.
- 40 Miguel Monterroso, idem.
- 41 Manuel Perez Moreno, idem.
- 42 Isidro Rivera Cáceres, idem.
- 43 Manuel Boza y Arias, Belmez.
- 44 Rafael Rodriguez Lopez, Fuente-Obejuna.
- 45 Joaquin Boza y Arias, idem.
- 46 Diego Pernia y Soto, idem.
- 47 Benigno Hierro, idem.
- 48 Inocencio de Beas idem.
- 49 Pedro Zamorano, idem.
- 50 Rafael de la Fuente, idem.
- 51 Manuel Perez Gahete, idem.
- 52 Juan Pedro Quintana, idem.
- 53 Antonio Cabezas Ortiz, idem.
- 54 Luis Rodriguez Chaves, id.
- 55 Antonio Pedrajas, idem.
- 56 Antonio Montenegro, idem.
- 57 José Agredano Rubio, Coronada.
- 58 Andrés Lujan, idem.
- 59 Juan Camacho Barragan, id.
- 60 Juan Pedro Ledesma Merino, Altos.
- 61 Manuel Ledesma Merino, Alcornocal.
- 62 José Feliz Ledesma Merino, Altos.
- 63 Juan Madueño Medina, Alcornocal.
- 64 Diego García Alvarez, Villanueva.
- 65 José Suja Sanchez, Bajos.
- 66 Crecencio Perez Brabo, Fuente-Obejuna.
- 67 Juan de los Santos Pequeño, idem.
- 68 Juan de Dios Romero Cacezas, idem.
- 69 Antonio Sanchez Castillejo, Posadilla.
- 70 Antonio Ortega Heras, Bajos.
- 71 Manuel Amador Zalamea, Alcornocal.
- 72 Francisco García Sedano, id.
- 73 Bartolomé García, id.
- 74 Miguel García Sedano, idem.
- 75 Manuel Marquez, Granjuela.
- 76 Cipriano Lopez de la Torre, Fuente-Obejuna.
- 77 José María Jurado Fuentes, Granjuela.

- 78 José Vizcaya Nieto, Fuente-Obejuna.
- 79 José Consuegra Blazquez, id.
- 80 Gabriel Gahete, idem.
- 81 Bernardo Perez, idem.
- 82 José Navas Ovejero, Alcornocal.
- 83 Juan Figueroba Sanchez, Posadilla.
- 84 Manuel Consuegra Blazquez, idem.
- 85 Rafael Bautista Sandiel, id.
- 86 Andrés Millan Moreno, id.
- 87 Manuel Amaro Fraile, idem.
- 88 José Sanchez Castillejo, idem.
- 89 José Madrid Cabezas, Fuente-Obejuna.
- 90 José Ortega Zapata, Bajos.
- 91 Rogelio Zamorano, Fuente-Obejuna.
- 92 Jesus Boza y Arias, idem.
- 93 Manuel Sanchez, idem.
- 94 Antonio Santiago, idem.
- 95 Joaquin Barrera, idem.
- 96 José María Barrera, Altos.
- 97 Antonio Rivera, Fuente-Obejuna.
- 98 Francisco Osano Rodriguez, idem.
- 99 Francisco Vitor Gonzalez, Valsequillo.
- 100 Juan Murillo García, Posadilla.
- 101 Fausto Teodoro Aranda, Granjuela.
- 102 Miguel Berengena Molero, Villanueva.
- 103 Juan Barba Delgado, id.
- 104 Andrés Lopez Arroyo, idem.
- 105 Nicolás Caballero Pedrajas, idem.
- 106 Pedro Cabrera Ballester, id.
- 107 Martin Redondo Cobos, idem.
- 108 Francisco Lopez Marquez, id.
- 109 Juan Berengena García, id.
- 110 Pedro José Gimeno Perez, id.
- 111 José María Cabrera, idem.
- 112 Antonio Rafael García, idem.
- 113 Juan García Ruiz, idem.
- 114 Vicente Bernandez, idem.
- 115 Andrés Avelino Sanchez, id.
- 116 Francisco de la Fuente, Fuente-Obejuna.
- 117 Manuel de Elías Tirado, Valsequillo.
- 118 José Carrasco y Carrasco, id.
- 119 Manuel Camacho Infante, id.
- 120 Agustin Bartolomé Gonzalez, idem.
- 121 Manuel Alcalde Capilla, id.
- 122 Antonio Martinez Suarez, id.
- 123 Pedro Martinez Buron, idem.
- 124 Pedro José Camacho, idem.
- 125 Diego Molina Medina, Granjuela.
- 126 Francisco Milla Aranda, id.
- 127 Antonio Navarro y Perea, id.
- 128 Demetrio Cabellero, idem.
- 129 Felix Infante Hierro, Villanueva.
- 130 Diego Lopez García, Belmez.
- 131 José Antonio Romero, idem.
- 132 Luis Montenegro, Fuente-Obejuna.

- 133 Antonio Fernandez García, idem.
- 134 Juan Haba Cuenca, idem.
- 135 Juan Pedro Alcázar, idem.
- 136 Pedro Lozano Sanchez, Belmez.
- 137 Francisco Muñoz, idem.
- 138 Antonio Prados Tena, idem.
- 139 Rafael Caballero, idem.
- 140 Antonio María Rodriguez, id.
- 141 Juan Antonio Lozano, idem.
- 142 Manuel Lozano Sanchez, id.
- 143 Gabriel Lozano Sanchez, id.
- 144 José María Castro y Leon, Granjuela.
- 145 Laureno Lozano Sanchez, Belmez.
- 146 Julian Carmona Molina, Fuente-Obejuna.
- 147 Antonio Molero Arenas, id.
- 148 José Beza y Arias, idem.
- 149 Juan Francisco García Quintana, Belmez.
- 150 Luis Vera y Arenas, idem.
- 151 Rafael Rivera y Caballero, idem.
- 152 José Narvaez Gonzalez, id.
- 153 Martin García Murillo, idem.
- 154 Martin García Mellado, idem.
- 155 Francisco Cantero Obrero, id.
- 156 Juan Manuel Dominguez, Fuente-Obejuna.
- 157 Antonio Joaquin Zamorano, idem.
- 158 Antonio Redondo Cobos, Villanueva.
- 159 Antonio Maria del Rey Lopez, idem.
- 160 Diego del Rey Lopez, idem.
- 161 Juan Berengena Fernandez, idem.
- 162 Pedro José del Rey Lopez, idem.
- 163 Rafael Delgado Muñoz, idem.
- 164 Antonio Alonso Abril, idem.
- 165 Antonio Ravaneda, Belmez.
- 166 Marcelino Ravaneda, Fuente-Obejuna.

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascriptos Secretarios escrutadores con el Presidente. Fuente-Obejuna 11 de Marzo de 1867. — El Presidente, Rafael de la Fuente. — Los Secretarios escrutadores, Inocencio de Beas. — Pedro Zamorano y Romero. — Benigno Hierro. — Diego Pernia.

Resumen de los votos obtenidos en este dia 1.º de elecciones para Diputados á Córtes.

- Excmo. Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios, ciento sesenta y seis. 166
- Excmo. Sr. D. Martin Belda, ciento sesenta y cuatro. 164
- Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, ciento sesenta y cuatro. 164
- Sr. D. Luis Cárdenas y Chacon, ciento sesenta y tres. 163
- Sr. D. Joaquin de Boza y Arias, uno. 1

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores.

Fuente-Obejuna 11 de Marzo de 1867.—El Presidente, Rafael de la Fuente.—Los Secretarios escrutadores, Inocencio de Beas.—Pedro Zamorano y Romero.—Benigno Hierro.—Diego Pernia.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia, segundo de elecciones.

- 1 D. Francisco Galan Fernandez, Villaharta.
- 2 Juan Francisco de Castro, id.
- 3 José Rayo Martinez, idem.
- 4 Rafael Galan Fuentes, idem.
- 5 Manuel Marco, Villanueva del Rey.
- 6 José Calzadilla Gomez, Fuente-Obejuna.
- 7 Luis Caballero Gomez, idem.
- 8 Iginio Iñiguez Blanco, idem.
- 9 Miguel del Rio Rio, Espiel.
- 10 Diego Gahete Cabezas, Fuente-Obejuna.
- 11 Diego Guerrero Marquez, id.
- 12 Antonio Benitez Aranda, id.
- 13 Antonio Solano Sandes, Belmez.
- 14 Antonio José Sanchez Mohedano, idem.
- 15 Juan Bejarano Leon, idem.
- 16 Pedro Castillejo Gragera, Fuente-Obejuna.
- 17 Juan Leon Moreno, Blazquez.
- 18 Juan José Rueda Serena, id.
- 19 Pedro Rueda Calderon, idem.
- 20 Antonio José Calderon, idem.
- 21 Antonio Torres y Torres, idem.
- 22 Gabriel Serena Rincon, idem.
- 23 Juan Francisco Santaren Gala, idem.
- 24 Aquilino Romero Lopez, idem.
- 25 Juan Manuel Camacho Fernandez, Valsequillo.
- 26 Francisco Camacho Veles, id.
- 27 Antonio Fermin Jurado, Fuente-Obejuna.
- 28 José Agredano Velasco, idem.
- 29 José Romero Agredano, idem.
- 30 Juan Murillo Murillo, idem.
- 31 Andrés Millan Rus, idem.
- 32 Juan de la Cruz Benegas, id.
- 33 José Mellado Cárdenas, idem.
- 34 Isidoro Gomez, idem.

De cuya veracidad y exactitud salen responsables el Presidente y Secretarios escrutadores.

Fuente-Obejuna 12 de Marzo de 1867.—El Presidente, Rafael de la Fuente.—Los Secretarios escrutadores, Inocencio de Beas.—Benigno Hierro.—Diego Pernia.—Pedro Zamorano y Romero.

Resumen de los votos emitidos en este dia segundo de elecciones para Diputados á Cortes, con expresion del número que ha obtenido cada candidato.

- Excmo. Sr. D. Martin Belda, treinta y cuatro. 34
- Excmo. Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios, treinta y cuatro. 34

Sr. D. Luis Cárdenas y Chacon, treinta y cuatro. 34

Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, treinta y dos. 32

De cuya veracidad y exactitud salen responsables los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Fuente-Obejuna 12 de Marzo de 1867.—El Presidente, Rafael de la Fuente.—Los Secretarios escrutadores, Diego Pernia.—Benigno Hierro.—Inocencio de Bea.—Pedro Zamorano y Romero.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia tercero y último de eleccion.

- 1 D. Alvaro Rodriguez, Fuente Obejuna.
- 2 Basilio Manso, Espiel.
- 3 Gabriel Lozano Chaves, Belmez.
- 4 Gabriel Gahete Arenas, id.

De cuya veracidad y exactitud salen responsables el Presidente y los infrascritos Secretarios escrutadores.

Fuente-Obejuna 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Rafael de la Fuente.—Los Secretarios escrutadores, Inocencio de Beas.—Diego Pernia.—Pedro Zamorano y Romero.—Benigno Hierro.

Resumen de votos emitidos en esta seccion en este dia tercero de eleccion, con expresion del número de ellos que ha obtenido cada candidato para Diputado á Cortes.

- Excmo. Sr. D. Martin Belda, cuatro votos. 4
- Excmo. Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios, cuatro votos. 4
- Sr. D. Luis Cárdenas y Chacon, cuatro votos. 4
- Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, cuatro votos. 4
- De cuya veracidad y exactitud salan responsables los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Fuente-Obejuna 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Rafael de la Fuente.—Los Secretarios escrutadores, Inocencio de Beas.—Diego Pernia.—Pedro Zomorano y Romero.—Benigno Hierro.

Núm. 472.

Comisaría de guerra de Córdoba.

El Intendente de ejército del distrito de Andalucía y Extremadura.

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en 26 de Febrero último, para contratar el aceite de oliva necesario durante un año á las factorías de utensilios de esta capital, Ceuta y Córdoba, se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitacion, que tendrá lugar el dia 30 del actual, á las doce de su mañana en

los estrados de esta Intendencia y simultáneamente en los de las Comisarias de guerra de los puntos exteriores ya citados, bajo las condiciones de la ya celebrada sin efecto.

Sevilla 15 de Marzo de 1867.—El Secretario, José Murcia, Francisco Vorey.—Es copia.—El Comisario de guerra, Francisco Sanz Cruzado.

ANUNCIOS.

Núm. 444.

Se arriendan por cuatro años, á contar desde el presente Carnaval al de 1871, sesenta y seis y media aranzadas de olivar, término de Lucena, partido de Linarejos, que ha llevado hasta el presente D. Juan Lara y Lara, vecino de Benamejí, en renta anual de 4 600 rs.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de Hacienda y mesa capitular de esta Santa Iglesia, que tiene dicho olivar en pretoría por débitos atrasados, el dia 1.º de Abril próximo á las once de su mañana, en pliego cerrado y depositando el mejor postor una renta adelantada como garantía.

Córdoba 12 de Marzo de 1867.—El Secretario del Ilmo. Cabildo, Rafael Viguera.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda el cortijo Donadio y coto de San Julian para desde 1.º de Enero de 1868.

Está situado en término del Mar-molejo, á dos leguas de Villa del Rio se compone de 1.371 fanegas de tierra de labor.

La persona que quiera arrendarlo, hará proposiciones á don Juan Rodriguez Módenes, plazuela de Hinojares, núm. 4.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA,

Fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel.

No habiéndose celebrado la Junta general ordinaria convocada para el dia 28 de Febrero último, por no haber estado representadas las acciones que previene el art. 64 del reglamento; de conformidad con lo dispuesto en aquel y en el 65, se ha señalado para la segunda reunion el dia 24 del corriente, á las doce de su mañana, en las oficinas de la Sociedad, Cuesta de Santo Domingo, número 2, cuarto principal.

Segun determina el art. 64 citado, el acto tendrá lugar, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Madrid 11 de Marzo de 1867.—El Director gerente en comision, Marcelino de Luna.

VENTA.

DE UNA DEHESA EN MONTORO.

En 47.300 rs. á pagar 15. 100 al contado y 32. 200 en cinco plazos iguales, venderos en fin de Octubre del presente y años sucesivos, se vende una dehesa en término de Montoro, que radica en la Saliega, lindando con el rio Guadalmez, confinando con la provincia de Ciudad Real, que consta de 449 fanegas de marco real, conteniendo buen arbolado de encinar.

Darán mas pormenores en Madrid, calle del Florin, número 6, piso segundo, y Lucas Fernandez, en Fuente caliente.

Habiéndose solventado todas las cuentas de gastos causados en el desagüe y fortificacion de la mina carbonífera titulada *San Miguel*, sita en el término de la villa de Belmez, provincia de Cordoba, y formada por facultativo autorizado el presupuesto de las impensas que deben hacerse en el mes de Febrero, se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia y por la *Gaceta de Madrid*, á fin de que las personas, que con derecho justificadas y ejecutoriadas en su favor, tengan propiedad en la referida mina *San Miguel*, se personen en las casas habitacion del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera y del Menado Alto, sitas en la plazuela de Aguayos, núm. 7, á enterarse de las cuentas rendidas por el Director de los trabajos y satisfechos por S. E., así como del presupuesto aproximado de las impensas y demás obligaciones que previene la ley, cuyo presupuesto está en poder de S. E., por ser el mayor partícipe de la indicada mina.

Córdoba 1.º de Febrero de 1867.—De orden de S. E., Juan Fernandez.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^a
Arco-Real, 19.